

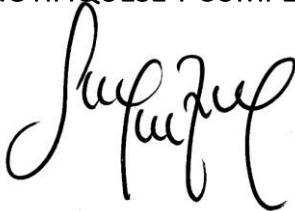
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud presentada por el señor EDUAR ELKIN CANO CARDONA en su calidad de demandado, donde requiere el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su contra en el proceso de la referencia, para retirar sus cesantías; se observa que, mediante providencia N.º 1185 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se decretó la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. No obstante, se omitió el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual, en la actualidad las mismas todavía se encuentran vigentes.

Así las cosas y vista la omisión que debe suplirse, por secretaría líbrese el oficio correspondiente con destino al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, para que dicha entidad, proceda con el levantamiento de la medida cautelar en contra del señor EDUAR ELKIN CANO CARDONA quien se identifica con cedula de ciudadanía N.º 75.063.332.

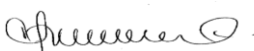
Finalmente, y para todos los efectos legales, deberá aclararse al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN que, se desconoce si existen otros procesos con las mismas partes, en donde se encuentren medidas cautelares vigentes, es decir, solo se levanta la medida de embargo por cuenta de esta Instancia Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 081 del 3 de mayo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 9 de mayo de 2024. El 8 de mayo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Firmado Por:

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c0f1fab63f08d345851c9d85fda9b0d31a406e3e20476e66c92e3c464d94a2**

Documento generado en 02/05/2024 04:48:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>